RESOLUCIÓN NÚMERO 308 27 DE OCTUBRE DE 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR

"Por la cual se actualiza un Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferida en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011, Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición hecha ante la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con radicado **2023-1-004044-02856 Id: 67572** del 19 de enero de 2023 y las respectivas subsanaciones enviadas vía correo, el señor **EDULFANIT DIAZ GIL,** en su calidad de representante legal del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE"**, solicita actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE"**, localizado en el Municipio Candelaria, Departamento del valle del Cauca, fue inscrito con **Resolución No. 017 del 05 de febrero de 2014** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Actualización del Consejo Comunitario, el representante legal allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020:**

> ***Artículo 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas****. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se*

RESOLUCIÓN NÚMERO 308 27 DE OCTUBRE DE 2023

refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.

En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.

Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.

***Artículo 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación**. Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.*

***Parágrafo**. Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE"**, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN NÚMERO 308 27 DE OCTUBRE DE 2023

NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE", localizado en el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, con dirección de notificación en la Calle 5 Nro. 5-10 tiple, representado legalmente por el señor **EDULFANIT DIAZ GIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.467.652 de Candelaria Teléfono: 3157388526, Email: afrotiple@gmail.com

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la junta de gobierno del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE"**, la cual conforme al Acta No. 007 del 11 de diciembre de 2022, se encuentra integrada así:

NOMBRE Y APELLIDOS	**IDENTIFICACION**	**CARGO**
EDULFANIT DIAZ GIL	94.467.652	Representante Legal
	JUNTA DIRECTIVA	
ADRIANA CALZADAS CARABALI	66.878.044	Presidente
PRISCILA RAMIREZ REINGIFO	1.006.342.957	Secretaria
MAYRA AELJANDRA CARVAJAL CHACON	1.113.521.557	Tesorera
HUGO FARLEY MORENO ANGULO	1.113.529.099	Consejero de Planeacion
MARIA DEL SOCORRO REYES ANDRADE	29.354.250	Coordinadora General

Se designó como fiscal a la señora **YESICA YULIANA CORTEZ HIDALGO** identificada con cedula de ciudadania Nro. 1.113.524.824.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la el señor **EDULFANIT DIAZ GIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.467.652 de Candelaria Teléfono: 3157488526, Email: afrotiple@gmail.com en su condición de representante legal del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE".**

RESOLUCIÓN NÚMERO 308 27 DE OCTUBRE DE 2023

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el Viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 27 días del mes de octubre de 2023

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Yaison Armando Tamayo -Contratista-Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Carlos Alberto Mujica - Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Nury moscoso mena - Grupo Soporte Normativo.
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director.

RESOLUCIÓN NÚMERO 308 27 DE OCTUBRE DE 2023